

Sesion extraordin. del 4. de Junio.

En la villa de Calaspansa a diez e finis de mil ochocientos noventa y siete: Yo don Juan de Dios de la Cruz, en virtud de citacion anterior y del of. de Cont. de ella, vengo

para atender a la oblig. de pagar, y tanto mas la Yntendencia una razonable cantidad de conuco de esta eta ocaion en mas favorable para la cobranza por los Vecinos q. tiene el pais y q. en el interes de UU eta se verificando p. q. no queden otros q. aglomerados al ultimo terminase han gan mas dificil laberandose precisamente cuando mas intereses deben los Ayuntam. tener un conclucion para salir de toda responsabilidad al tiempo mismo de la venovacion en fin de sus. Del verbo aguardo un contestacion a virtud de como.

Dice que el 11. de Mayo via 3. de Julio de 1817.

Pedro de Saldalme

H. Pres. y Ayuntamiento de Calaspansa

Juan de Dios de la Cruz

Gomez

Sesion extraordin. del 12. de Junio

En la villa de Calaspansa a diez e finis de

Cherensotui = Juan de Dios de la Cruz

